



### INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

**BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2021** 



### **TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIONES	4
3.	OBJETIVO	6
4.	METODOLOGÍA	6
5.	RESULTADOS	6
	.1. Información general de hojas de vida empleados públicos y contratis	
	.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos	
5	.1.1.2. Seguimiento de hojas de vida contratistas	11
5	1.1.2 Seguimiento declaracion de bienes y rentas	13
٧	5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje d inculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector úblico	
ه ۹	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15 15
U.		IJ



### 1. INTRODUCCIÓN

En atención al Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública) se establece la responsabilidad de los representantes legales de las instituciones públicas y, por lo tanto, son encargados de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución, y del recurso humano a su servicio, por medio del aplicativo SIGEP. De esta manera, la información que se incorpore en este Sistema se debe operar, registrar y actualizar de manera oportuna y de forma veraz y confiable.

Por consiguiente, los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del reporte al SIGEP de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

El Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, en ejercicio de las facultades legales que le fueron atribuidas, tiene como función realizar seguimiento a las actividades y actuaciones de la Administración con el fin, primordial, de determinar la efectividad del Control Interno; el cumplimiento de la gestión institucional; y, también, los objetivos de la Entidad produciendo, igualmente, recomendaciones para asesorar al Representante Legal de la Agencia en lo relacionado con el mejoramiento continuo. Este informe se realiza en aplicación de la Segunda Línea de Defensa (Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual) y está relacionado con la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lo anteriormente mencionado se encuentra reglamentado por el Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 (Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP") y el Decreto Ley 019 de 2012<sup>1</sup>, reglamentado por el Decreto 1450 de Julio de 2012 (Artículo 227) que establece Lo siguiente:

[...]Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante

<sup>1</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SIGEP.

De esta manera los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122<sup>2</sup> de la Constitución Política; y, también, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), en especial los Artículos: a) 2.2.16.4; b) 2.2.16.6; c) 2.2.17.6; d) 2.2.17.8; e) 2.2.17.10; y f) 2.2.17.11, Titulo 21.

De acuerdo con la normatividad anterior, las cuentas tienen que cuadrar en su entidad para poder estar al día; es decir, la labor como Jefe de Control Interno está enfocada en revisar y solicitar al área correspondiente la información de las hojas de vida activas en el sistema como empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas y docentes y que, estos valores, sean exactamente iguales al número de personas que hay actualmente en la entidad.

Adicionalmente, se debe comprobar: a) que el número de empleados vinculados en el SIGEP sea igual al número de empleados públicos existentes en la última nómina de la entidad; b) que todas las situaciones administrativas estén registradas en la entidad; c) que los provisionales en vacancia temporal estén vinculados en sus cargos actuales; y, d) que los empleados públicos de la entidad sean correctamente desvinculados de la entidad y no que solamente se hayan inactivado sus Hojas de Vida.

#### 2. DEFINICIONES

 Carrera Administrativa: provisión definitiva que se realiza a través de un nombramiento en período de prueba una vez el servidor ha superado un concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.



(CNSC); de manera transitoria, el empleo puede proveerse mediante nombramiento provisional mientras se adelanta el respectivo concurso o el empleo se encuentra temporalmente vacante.

- Contratista: el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 establece quienes tienen capacidad para contratar, entre ellos, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales, las personas jurídicas nacionales y extranjeras previo cumplimiento de los requisitos allí previstos y en las normas contractuales. Al respecto se establece que: "[...]Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato a cambio de una contraprestación.[...]"
- Empleado Público: persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público; su vinculación es legal y reglamentaria, esto quiere decir ello que sus funciones se encuentran previamente establecidas en una norma o en el manual específico de funciones y competencias que tenga adoptado la entidad. Su vinculación se efectúa mediante un acto administrativo unilateral de nombramiento y su posterior posesión.

El empleado público puede ser de varios tipos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política y el Artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

- Libre Nombramiento y Remoción: la provisión y retiro se efectúan en virtud de la facultad discrecional del nominador para proveer los empleos señalados en el Artículo 5 de la Ley 909 de 2004 así: a) De periodo fijo: los clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza como son el Personero, el Contralor y el Director de Empresa Social del Estado; y, b) Temporales: empleos que se crean para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.
- Servidor Público: el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que:
  - [...]Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.



Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.[...]

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

#### 3. OBJETIVO

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el aplicativo SIGEP, se encuentre actualizada tal y como lo requiere la normatividad legal vigente con el fin, primordial, de tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar para mejorar el proceso de actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la ARN con corte al 30 de septiembre de 2020<sup>3</sup>.

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento realizado para la construcción del presente informe se encuentra basado en la información registrada en el SIGEP con corte al 30 de septiembre de 2021 (conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.6, Numeral 2 [Subsistema de Recursos Humanos] y el Artículo 2.2.17.7 que dice: "[...]Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.[...]"), comparada con la información reportada por la ARN con el fin de cotejar las dos (2) fuentes de información.

#### 5. RESULTADOS

### 5.1. Información general de hojas de vida empleados públicos y contratistas

De acuerdo con la información descargada del SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2021, se cuenta con 348 empleados públicos y 1.173 contratistas activos para un total de 1.521 adscritos a la ARN. Una vez verificado el informe, generado directamente desde SIGEP<sup>4</sup>, se presenta el siguiente detalle:

<sup>4</sup> Corte 30 de septiembre de 2021 SIGEP (Usuario Control Interno).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aplicativo SIGEP corte 30 de septiembre de 2021.



NÚMERO DE HOJAS DE VIDA SIGEP		
Empleados públicos	Contratistas	Total
348	1.173	1.521



Lo anterior refleja que la Agencia cuenta un 77% de contratistas y un 23% de empleados públicos; esto significa que la ARN no dispone de personal de planta para desarrollar el objeto misional y la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento a la Población Objeto; teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de personal de prestación de servicios con unos criterios y competencias especiales para que se desarrolle y ejecute esta labor misional.

Esta situación también se presenta porque, la Entidad, tiene una naturaleza especial y transitoria en el desarrollo y ejecución de los procesos de Reintegración y Reincorporación con el fin de propender por la Paz, la Seguridad y la Convivencia que la hacen diferente a las demás entidades públicas además de contar con una Población Objeto que tiene unas características especiales que no se pueden comparar con la ciudadanía en general.

### 5.1.1. Actualización hojas de vida

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada en el aplicativo del SIGEP, evidenció que del total de los registros que se encuentran a cargo de la Agencia en este Sistema (1.521) se observa que



1.234 de ellos tienen actualizada su Hoja de Vida mientras que, los restantes 287, no la tienen actualizada.

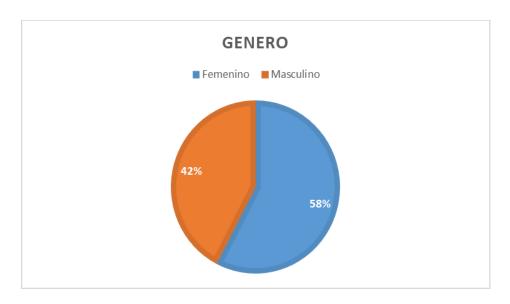
NÚMERO DE HOJAS DE VIDA DE LA ARN		
Actualizadas No actualizad		Total
1.234	287	1.521

Por otra parte, se observa de la información descargada del SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2021, dos (2) funcionarios públicos no han actualizado su Hoja de Vida.

Se observa, también, que los contratistas presentan un 74% de actualización de la hoja de vida y un 26% que no han actualizado; teniendo en cuenta lo anterior, lo se recomienda al Grupo de Gestión Contractual para que los contratistas realicen esta labor teniendo en cuenta la obligación legal que tiene frente a esta actividad.

Haciendo una consolidación de acuerdo con el género al que pertenecen los miembros de la Agencia se obtuvo la siguiente información del SIGEP:

GÉNERO SIGEP		
Femenino	Masculino	Total
882	639	1.521



De la gráfica anterior se evidencia que un 58% de la población de la ARN es de género Femenino y un 42% Masculino.

Ahora bien, filtrando la información descargada del SIGEP por empleados públicos se evidencia la siguiente información por género:



GÉNERO EMPLEADO PÚBLICO ARN		
Femenino	Masculino	Total
177	171	348

A continuación, se efectúa el cruce de información entre la información generada en el SIGEP y la reportada por la Entidad obteniendo los siguientes resultados:

### 5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos

La ARN tiene estructurada su Planta de Personal con un total de 348 funcionarios de acuerdo con la siguiente normatividad:

- Decreto 4975 de 2011 (Decreto de creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas).
- Decreto 2413 de 2012 (Creado a efectos de establecer la planta de personal de la ARN encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable).
- Decreto 2254 de 2015 (Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones).

A la fecha de corte del presente informe, de los 348 cargos de planta de la Agencia, se cuenta con 348 cargos vinculados y 112 cargos por proveer con el siguiente comportamiento:

Situación Administrativa	Cargos a Proveer
Vacancia definitiva	39
Libre Nombramiento y Remoción	50
Vacante Temporal por Comisión de Libre Nombramiento y Remoción	2
Vacante Temporal por Encargo	21
Total	112

Ahora bien, tomando igualmente la información generada por el SIGEP con corte al 30 de septiembre de 2021, se realizó el cruce de información de Empleados Públicos reportado por la Agencia; en este cruce se evidencia la siguiente información:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA EMPLEADOS PÚBLICOS ARN		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
348	346	2

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada del SIGEP y haciendo cruce con la información reportada por la Entidad, evidenció dos (2) empleados públicos no tienen actualizada su hoja de vida en el SIGEP.



### 5.1.1.2. Seguimiento hojas de vida contratistas

De acuerdo con el reporte descargado del SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2021, se realizó el cruce de información de contratistas presente en la mencionada base versus el reporte entregado por la Agencia; en el mismo se observó lo siguiente:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS ARN		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
1.084	1.173	95

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información obtenida en el SIGEP (1.173 registros de contratistas), determina que:

- 870 registros de contratistas tienen actualizada su Hoja de Vida lo que corresponde a un 74%.
- 303 no tienen actualizada la hoja de vida lo que corresponde a un 26%.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información remitida por la Agencia (1.084 registros de contratistas) y la generada directamente del SIGEP obteniendo los siguientes resultados:

 En el cruce de información remitida por la Agencia (1.084 registros), 95 contratistas no cruzan con la información del SIGEP.

Por otra parte, se filtró por género la información obtenida a través del SIGEP (1.173 registros) obteniendo las siguientes cifras:

- 710 registros de contratos corresponden al género femenino y equivalen a un 60% del total.
- 463 registros de contratos corresponden al género masculino lo que equivale al 40% del total.

En este punto es preciso indicar que, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (Código: BS-M-01, Versión: V-7 y de fecha 20/11/2020), se indica en su Numeral 3.1.8.4. (Contratación directa), Literal A. (Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión) que:

[...]Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la persona natural o persona jurídica aspirante a ser contratada debe allegar al Grupo



de Gestión Contractual, y según corresponda, como mínimo los siguientes documentos:

- Captura de pantalla del registro como usuario y creación de cuenta del SECOP II
- Propuesta de servicios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios Previos Definitivos
- Formato Único de Hoja de vida (del SIGEP) actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional (en caso de estar reglamentado el ejercicio de la profesión).[...]

Por lo anterior, se requiere que se continúen fortaleciendo los controles por la Entidad respecto el registro de información en el SIGEP garantizando, así, que las Hojas de Vida en el mencionado Sistema cuenten con su debida actualización.

### 5.1.2. Seguimiento declaración de bienes y rentas

Generado el reporte del SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2021, respecto de la actualización de la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas de los adscritos a la Agencia se observó que:

REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS		
Si	No	Total
1.052	469	1.521

Teniendo en cuenta lo anterior se verifica que el 69% de los adscritos a la Agencia, entre empleados públicos y contratistas, han reportado el Informe de Bienes y Rentas mientras que, el 31% restante, no lo ha reportado.

Del cruce entre la información descargada del SIGEP (348 registros) y la información reportada por la Entidad se obtuvo el siguiente resultado:

REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
348	348	0

Al respecto se observa lo siguiente:

- Los 348 registros descargados del SIGEP cruzan en su totalidad con la información reportada por la Entidad.
- Los 348 registros que cruzan tienen actualizado el registro de Bienes y Rentas correspondiendo, así, al 100%.



 Por otra parte, se reitera la observación descrita en el Informe del primer y segundo trimestre de la presente Vigencia respecto al registro de un (1) Profesional Docente en la base general exportada de SIGEP<sup>5</sup>; esta inconsistencia continúa a la fecha.

Adicionalmente, conforme a los establecido en el Artículo 2.2.5.1.9 (Declaración de bienes y rentas y hoja de vida del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública) del Decreto 1083 de 2015, se debe tener en cuenta que:

- [...]Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público–SIGEP.[...]
- [...]ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público—SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:
- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos del orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- 5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público

En atención al Decreto 2011 de 2017 (Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público), en especial el Artículo 2.2.12.2.3. el cual señala el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la ARN esta en el rango entre 1 y 1000 empleados, se desarrolla la tabla de personas en condición de discapacidad en los siguientes términos

TABLA DE PORCENTAJES PARA LA PLANTA DE LA ARN		
Planta	30 de septiembre de 2021	Vinculación
348	Dos por ciento (2%)	7

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Corte 30 de septiembre de 2021 SIGEP, Usuario Control Interno de Gestión de la ARN.



De los resultados anteriores se verifica que la Agencia está cumpliendo con la normatividad vigente respecto al tema de personas en condición de discapacidad.

Se debe tener en cuenta que la acreditación de la discapacidad se demuestra cumpliendo los requisitos de la Resolución N° 0113 de 2020 (Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad); y, por lo tanto, la totalidad de funcionarios en condición de discapacidad vinculados a la ARN deben tener acreditada su situación de salud a través de certificado de discapacidad expedido por entidad competente.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información generada desde el SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2021, y comparada con la información enviada por la Entidad se obtuvieron los siguientes resultados:

- La información de Gestión Contractual presentada, con corte al 30/09/2021 refleja una gran diferencia frente a la información reportada por el SIGEP; por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles con el fin de mantener actualizado el registro de Hojas de Vida y, así, garantizar la fidelización de la información de los contratistas.
- Se recomienda realizar, por parte del Grupo de Gestión Contractual, alguna estrategia de actualización de la información en el SIGEP para los respectivos informes que se requieran.
- En la base de actos de Actualización de Bienes y Rentas se observó, nuevamente, un (1) registro con categoría docente; por lo tanto, se debe realizar o requerir la depuración de dicho registro solicitando al DAFP la actuación que corresponda para eliminar esta inconsistencia.
- Para el periodo de análisis objeto de este informe, la ARN, está cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017 frente al porcentaje de personas en condición de discapacidad adscritas a su planta de personal.

Elaboró: Silvana Lorena Chaves Patiño – Técnico Administrativo del Grupo de Control Interno de Gestión Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero. Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión Fecha de Elaboración: octubre de 2021